REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PFF/rfl.

SEÑALA LIMITES

SEÑALA LIMITES DE MONUMENTO HISTORICO PALACIO BRUNA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.-

Santiago,

000603 07.11.96

EXENTO Nº

## CONSIDERANDO:

Que, el Palacio Bruna fue declarado Monumento Histórico por decreto exento de Educación Nº 481 de 1995.

Que, en dicha declaración de Monumento Histórico se omitió precisar sus límites, lo que es necesario subsanar; y,

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; decreto supremo de Interior Nº 654 de 1994; decreto exento de Educación Nº 481 de 1995; acuerdo de sesión 04 de septiembre de 1996 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 2.229 de Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, de 27.09.1996; Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;





## DECRETO:

ARTICULO UNICO: Señala que los límites del Monumento Histórico del Palacio Bruna, de la ciudad de Santiago, declarado por decreto exento de Educación Nº 481 de 1995, son los indicados en el polígono formado por las letras A,B,C,D,E,F y A, del plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANOTESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DEL PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA.

## JOSE PABLO ARELLANO MARIN MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, Saluda a usted,

JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA SUBSECRETARIO DE EDUCACION

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
	1
- Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Santiago	1
	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo	
	1
- Total	9
	0
	<ul> <li>Diario Oficial</li> <li>Subsecretaría</li> <li>Depto. Jurídico</li> <li>Consejo de Monumentos Nacionales</li> <li>Direcc.Nacional de Arquitectura</li> <li>Ministerio de Obras Públicas</li> <li>I. Municipalidad de Santiago</li> <li>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</li> <li>Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional</li> </ul>